



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 8 de abril de 1992

Núm. 82

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta de Castilla y León Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 5/92/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberduero, S.A. —Delegación Zamora—, con domicilio en el número 14 de la calle Pablo Morillo de Zamora.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valderas desde los apoyos 99-100 hasta el número 107.
- Finalidad de la instalación: Consolidación de la línea para dotarla de condiciones de seguridad.
- Características principales: línea aérea trifásica para alta tensión de 13,2/20 kV. Conductor al-ac LA-56 de 54,6 mm.2. Apoyos de hormigón armado vibrado tipo E. La línea transcurre por las provincias de Zamora, Valladolid y León, afectando esta última en una longitud de 840 metros.
- Presupuesto: 1.106.355 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 6 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2534

Núm. 2216.—3.774 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 8/92/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberduero, S.A. —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Sotillos y poblado minero "Colominas" en el término municipal de Sabero.
- Finalidad de la instalación: suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: línea aérea de A.T. de 1.992 metros de longitud, construida con postes de hormigón de 11 y 13 metros de altura y torres metálicas, aislamiento suspendido y conductor LA-56, cruzando la carretera local de Boñar a Sabero, Km. 14,11, líneas telefónicas, líneas de M.T. de Hulleras de Sabero y Montes de Utilidad Pública números 459 y 463. Dos centros de transformación tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón de 11 metros, de 50 kVA. de potencia cada uno.
- Presupuesto: 7.762.596 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 6 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2535

Núm. 2217.—3.885 ptas.



INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 10/92/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberduero, S.A. -Delegación León-, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Villafer (sector "Viviendas MOPU").
- Finalidad de la instalación: suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: línea aérea de M.T. de 20 kV., construida con una torre metálica de hierro galvanizado, aislamiento suspendido y conductor LA-56. Irá derivada de la actual línea "ETD Villaquejida-Villafer-Valderas" y tendrá una longitud de 102 metros, finalizando en el pórtico del centro de transformación. Un centro de transformación tipo intemperie, de 100 KVA. denominado "Viviendas MOPU" en la localidad de Villafer y la correspondiente red de B.T., que será de tipo aérea subterránea, con cable tipo RZ de 3x95 + 1x54,6 mm.2 para el tramo aéreo y cable tipo RV de 1x150 mm.2 y 1x95 mm.2 para el tramo subterráneo.
- Presupuesto: 2.629.193 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 6 de marzo de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2537 Núm. 2218.-4.107 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 9/92/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberduero, S.A. -Delegación León-, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: León (sector polígono "Vilecha Oeste).
- Finalidad de la instalación: suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV., cable tipo P3PFV de al de 3 (1x150) mm.2, con 736 metros de longitud. Un centro de transformación tipo caseta, de 630 KVA. denominado "Vilecha Oeste" y red subterránea de baja tensión, construida con cable tipo RV de 0,6/1 KV. de aislamiento de 3x150 + 95 en aluminio.
- Presupuesto: 13.880.228 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y

formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 6 de marzo de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2538

Núm. 2219.-3.552 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 11/92/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberduero, S.A. -Delegación León-, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Cembranos (sector "Las Cuevas").
- Finalidad de la instalación: suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: línea aérea de A.T. a 13,2/20 KV., construida con un apoyo de hormigón actual de la línea general, tipo NV-11/510 y el pórtico para el centro de transformación, formado por dos postes de hormigón armado y vibrado de 11/800, aislamiento suspendido y conductor (LA-56). Irá derivada de la línea "Onzonilla-Cembranos-Ardón" (ramal a C.T. "Bodegas") y tendrá una longitud de 13 metros. Un centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA. denominado CT "Sector las Cuevas" en Cembranos y la correspondiente red de baja tensión, que será de tipo aérea, sobre postes de hormigón y conductor RZ de 3x95 + 1x54,6 mm.2 y aislamiento de 0,6/1 KV.
- Presupuesto: 4.191.367 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 6 de marzo de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2539

Núm. 2020.-3.996 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 6/91/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberduero, S.A. -Delegación León-, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: León.
- Finalidad de la instalación: mejora suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: línea subterránea de M.T. que une los centros de transformación "República Argentina" y "Vilafranca". La línea tendrá una longitud de 181 metros y estará

construida con cable aislado P3FV de 3(1x240) mm.2 de sección de al.

e) Presupuesto: 2.494.434 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 4 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2540 Núm. 2221.—3.330 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 4/91/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A. —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cistierna.

c) Finalidad de la instalación: mejora suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: línea eléctrica aérea trifásica a 13,2/20 KV., construida con torres metálicas, conductor de aluminio-acero de 54,6 mm.2 de sección (LA-56) y aislamiento suspendido. La longitud de la variante proyectada es de 634 metros, discurren su trazado a través de terrenos comunales, pertenecientes al término municipal de Cistierna.

e) Presupuesto: 2.098.926 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 4 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2541 Núm. 2222.—3.552 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 6/92/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A. —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Castrillo de la Ribera, Ayuntamiento de Villaturiel.

c) Finalidad de la instalación: suministro de energía eléctrica a naves "Prolena, S.A.".

d) Características principales: línea eléctrica aérea de M.T. de 40 metros de longitud, construida con una torre metálica tipo Acacia-C-3.000 y conductor LA-56. Un transformador tipo intemperie, instalado sobre dos postes de hormigón de 11 metros de altura y 800 kg. de esfuerzo útil, de 100 KVA, de potencia.

e) Presupuesto: 2.088.853 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 9 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2652 Núm. 2223.—3.441 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 7/91/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A. —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valencia de Son Juan.

c) Finalidad de la instalación: mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Estación transformadora de distribución (E.T.D.) de 45/20 KV. y trafo de 6.300 KVA. de potencia (ampliable hasta 2x20.000 KVA.). Contará con doble alimentación a 45 KV., así como con los correspondientes interruptores y protección del transformador de potencia, con regulación automática de tensión bajo carga. Irá dotada de cinco posiciones de salida a 20 KV. con sus correspondientes interruptores de reenganche automático y sus correspondientes equipos de regulación y control.

e) Presupuesto: 54.942.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 16 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3019 Núm. 2224.—3.885 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 9/91/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A. —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Cerecedo, Ayuntamiento de León.

c) Finalidad de la instalación: mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Estación transformadora de distribución (E.T.D.) de 45/20 KV. y 2x6.300 KVA. de potencia (ampliable a 2x10.000). Contará con doble alimentación a 45 KV. y transferencia automática, así como con los correspondientes interruptores y protecciones de los transformadores de potencia, con regulación automática de tensión bajo carga. Irá dotada de nueve posiciones de salida a 20/13,2 KV. con sus correspondientes interruptores de reenganche automático y equipo de regulación y control.

e) Presupuesto: 47.850.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 16 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3020 Núm. 2225.—3.885 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 8/91/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A. —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaquejada.

c) Finalidad de la instalación: mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Estación transformadora de distribución (E.T.D.) de 45/20 KV. y 6.300 KVA. de potencia (ampliable a 10.000). Contará con una sola alimentación a 45 KV., así como con el correspondiente interruptor y protección del transformador de potencia, con regulación automática de tensión bajo carga; seis posiciones de salida a 20 KV. con sus correspondientes interruptores de reenganche automático y sus correspondientes equipos de regulación y control.

e) Presupuesto: 26.180.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 16 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3021 Núm. 2226.—3.774 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 10/91/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octu-

bre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A. —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santas Martas.

c) Finalidad de la instalación: mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Estación transformadora de distribución (E.T.D.) de 45/20-13,2 KV. y 3.000 KVA. de potencia (ampliable a 10.000). Contará con doble alimentación a 45 KV. y transferencia automática así como con los correspondientes interruptores y protecciones del transformador de potencia, con regulación de tensión en carga; cinco posiciones de salida a 20/13,2 KV. con sus correspondientes interruptores de reenganche automático y equipos de regulación y control.

e) Presupuesto: 37.317.800 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 12 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2843 Núm. 2227.—3.885 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 7/92/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A. —Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Boñar.

c) Finalidad de la instalación: variante de línea de A.T. con carácter de servicio público.

d) Características principales: línea aérea de M.T. de 426 m. de longitud, construida con 3 postes de hormigón de 11 metros de altura y una torre metálica de hierro galvanizado, aislamiento suspendido y conductor denominado LA-56.

e) Presupuesto: 723.188 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 10 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2844 Núm. 2228.—3.330 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 3/91/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y

declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A. -Delegación León-, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Camino.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: línea subterránea de M.T. que une los centros de transformación "Astur Leonesa de Piensos" y "Carretera de Alfageme 2". La línea tendrá una longitud de 250 metros y estará construida con cable tipo P3PFV de 3 (1x150) mm.2 de sección de al..

e) Presupuesto: 3.510.522 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 17 de marzo de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3159 Núm. 2229.-3.441 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20.075 CL R.I. 6.340

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Pedro de Pegas.

c) Finalidad de la instalación: suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: línea aérea trifásica de A.T. para 15/20 KV., parte de la Substación de Orbigo, San Pedro de Pegas con doble circuito, 1.439 metros de longitud 15 apoyos. El conductor es LA-110 y cruza otra línea perteneciente a la misma empresa. Se cruzan así mismo, líneas de la CTNE, río Orbigo, carretera a San Pedro Pegas y Magdalena.

e) Presupuesto: 10.729.538 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 4 de marzo de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2536 Núm. 2230.-3.552 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2/91/6.340

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octu-

bre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Vega de Espinareda.

c) Finalidad de la instalación: suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: línea aérea de A.T. a 15 KV. que parte de la línea Fabero-Vega de Espinareda, con una longitud de 154 metros, con fusibles XS de seccionamiento, pasando posteriormente a conducción subterránea con conductores de 95 mm.2 en Al hasta el centro de transformación interior de 400 KVA. 15.000/380 V. con elementos de protección y control reglamentarios.

e) Presupuesto: 5.593.602 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 9 de marzo de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2845 Núm. 2231.-3.774 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 12/92/8.144

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en el número 14 de la calle Juan Madrazo de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Gigosos de los Oteros, Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros.

c) Finalidad de la instalación: suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: la red partirá del cetro de transformación y distribuirá la energía eléctrica por la población en una longitud de 1.487 metros, de los cuales 947 m. serán de red tensada sobre apoyos de hormigón y el resto sobre las fachadas con posteletes o grapada sobre las mismas. Los conductores serán de tipo RZ con aislamiento para 0,6/1 KV. de aluminio y de secciones comprendidas entre 25 mm.2 y 150 mm.2 con neutro almelec y cable fiador en la sección de 150 mm.2. Los cruces con cables se realizarán a más de 6 metros de altura.

e) Presupuesto: 6.178.908 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 16 de marzo de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3017 Núm. 2232.-3.885 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 13/92/8.144

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en el número 14 de la calle Juan Madrazo de León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: El Burgo Ranero.
- Finalidad de la instalación: suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: se realizará una nueva red de baja tensión a 380/220 V. con cables de aluminio tipo RZ 0,6/1 KV. trenzados de secciones 16, 35, 70, 95 y 150 mm.2 con neutro almelec o cable fiador colocado sobre postes de hormigón, posteletes o grapada directamente sobre las fachadas.
- Presupuesto: 23.149.628 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 16 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3018 Núm. 2233.—3.330 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 31/91/6.383

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S.A. con domicilio en el número 187 de la calle Príncipe de Vergara de Madrid.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Páramo del Sil.
- Finalidad de la instalación: mejora de suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: mejora de la línea existente respetando el trazado actual y colocando un apoyo intermedio entre los existentes 79 y 80, pasando el vano de 555 metros a dividirse en 2 de 248 y 307 metros divididos por el apoyo 79 bis.
- Presupuesto: 6.775.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 17 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3158 Núm. 2234.—3.441 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 16/91/6.340

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia, número 1.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Bercianos del Páramo.
- Finalidad de la instalación: suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: se montará una red trenzada sobre apoyos de hormigón, posteletes o grapada sobre las fachadas con cable RZ 0,6/1 KV. de secciones 25,50,95 y 150 mm.2 de aluminio, con un total de 7.234 m. que partirán de los dos centros de transformación existentes.
- Presupuesto: 13.346.126 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 18 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3232 Núm. 2235.—3.441 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18/92/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberduero, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Navatejera, calles El Cardadal, Luis de Góngora, Escuelas, plaza de la Fuente, Real, Foro y Otero.
- Finalidad de la instalación: suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: dos líneas subterráneas de A. T. a la tensión de 13,2/20 KV., una para alimentar al nuevo centro de transformación "Miguel de Cervantes" y la otra para sustituir un tramo de la línea aérea "Circunvalación 3". La primera de ellas tendrá una longitud de 395 metros y estará construida con cable tipo DHV de 1x150 mm.2 de sección de Al. y la segunda, tendrá una longitud de 290 metros y estará construida con cable tipo P3PFV de 3 (1x150) mm.2 de sección de Al. Un centro de transformación tipo caseta, de 250 KVA. de potencia.
- Presupuesto: 11.446.123 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado,

las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 18 de marzo de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3229

Núm. 2236.—3.996 pts.

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (León), C.I.F. P-2413600-D, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,28 litros/segundo, en término municipal de Rioseco de Tapia (León), con destino a abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuifero: U.H.03

Clase y afección del aprovechamiento: sondeo de 130 m. de profundidad y 200 mm. de diámetro.

Nombre del titular y D.N.I.: Ayuntamiento Rioseco de Tapia (León), C.I.F. P-2413600-D y con domicilio en 24275-Rioseco de Tapia (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco urbano de Rioseco de Tapia (León), T.M. el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 3,07

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,28

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba sumergible de 6 C.V..

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 40.366.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, C.I.F. P-2413600-D, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,28 litros/seg., en el término municipal de Rioseco de Tapia (León) con destino a abastecimiento y un volumen máximo anual de 40.366 m.3

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín**

Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *B.O.E.* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta

resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

2650 Núm. 2237.—14.541 ptas.

* * *

Examinado el expediente incoado a instancia de Germán Palomo Pérez, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 6,835 litros/segundo, en término municipal de Carrizo de la Ribera (León), con destino a usos industriales.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: U.H.03

Clase y afección del aprovechamiento: pozo ordinario de 4 m. de profundidad y 2 metros de diámetro, revestido con anillos de hormigón.

Nombre del titular y D.N.I.: Germán Palomo Pérez.—D.N.I. 9.606.200 en representación de Embutidos Palomares, S.L., C.I.F. B-24206245.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: zona de los Palomares en el término municipal de Carrizo de la Ribera (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 9,90

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 6,835

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba de 15 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 215.549

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a Germán Palomo Pérez.—D.N.I. 9.606.200, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 6,835 litros/seg., en término municipal de Carrizo de la Ribera (León) con destino a uso industrial y un volumen máximo anual de 215.459 m.3

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *B.O.E.* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior

de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

3058 Núm.2238.—14.541 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

FOLGOSO DE LA RIBERA

Rendidas que han sido las cuentas generales de presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes, referidas al ejercicio de 1991, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días y ocho más puedan ser examinadas y formular cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportunas.

Folgos de la Ribera, 10 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2735 Núm. 2239.—252 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Don Tomás Vaca Prieto, Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León).

Hace saber: Que, terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al día 1 de enero de 1992, el correspondiente expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, a 9 de marzo de 1992.—El Alcalde—Presidente, Tomás Vaca Prieto.

2737 Núm. 2240.—448 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1992, se adoptó el acuerdo de proceder al cambio de calificación jurídica de parte de unos terrenos de la finca denominada "Lo Nuevo" y "La Granja", con una superficie de 12 Has. aproximadamente, para destinarlos a la ubicación de un polígono industrial.

El expediente incoado se halla sometido a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas, podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, este acuerdo se entenderá adoptado definitivamente.

Palacios de la Valduerna, 10 de marzo de 1992.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

2738 Núm. 2241.—448 ptas.

MARAÑA

Confeccionada la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto referidas al ejercicio de 1991, rendidas de

conformidad con lo prevenido en el artículo 460 y concordantes del R.D. Legislativo 781/86, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Maraña, a 9 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2746 Núm. 2242.—280 ptas.

VALVERDE ENRIQUE

Por el Pleno de este Ayuntamiento han sido aprobados los siguientes documentos:

—Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1992.

—Padrón del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1992.

Ambos permanecerán expuestos al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 9 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2796 Núm. 2243.—280 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno, en sesión ordinaria del día tres de marzo, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, correspondiente a 1992, se expone al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, a 12 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2797 Núm. 2244.—196 ptas.

CONGOSTO

Por doña Manuela Méndez González, con D.N.I. número 10.024.123, con domicilio en C/ San Esteban de Almazcara, se ha solicitado licencia para el acondicionamiento, reforma y posterior apertura de un local sito en la C/ San Esteban de la localidad de Almazcara, con destino a la actividad de Café Bar 4ª Categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos y para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P., todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos públicos de 27 de agosto de 1982 y art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Congosto, 12 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2798 Núm. 2245.—1.887 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1991, se acordó tramitar a instancia de parte interesada expediente para declaración como parcela sobrante de vía pública, de un terreno sito en la calle de Reguera de la localidad de Villameca, comprendido entre la calle y la vivienda propiedad de doña Josefa Cabezas Suárez. El expediente se tramita en base a la solicitud que efectúa la citada vecina colindante, doña Josefa Cabeza, de adjudicación de dicha parcela de terreno.

Por el presente se anuncia la apertura de un plazo de exposición al público del correspondiente expediente por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El presente edicto se efectúa en virtud de lo establecido por el artículo 7º-2 y 8º del Real Decreto 1372/86 de 13 de junio.

El expediente, con las reclamaciones que se presenten en el periodo de exposición, será resuelto por el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

Dado en Quintana del Castillo a 13 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2802 Núm. 2246.—2.331 ptas.

TRABADELO

No habiéndose formulado alegaciones ni reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación del impuesto sobre actividades económicas y su Ordenanza Fiscal reguladora, publicado en el B.O.P. de León n.º 26 de fecha 1 de febrero de 1992 y el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1992 lo aprobó definitivamente.

Por lo que, de conformidad, con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que regula el mencionado Impuesto.

ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1º.—En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 88, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda fijar el coeficiente de incremento a que, respecto al impuesto de actividades económicas, se refiere el primero de los preceptos citados, en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2º.—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas municipales de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,4.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de diciembre de 1991, entrará en vigor el día de su publicación el **Boletín Oficial** de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Trabadelo, 12 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2801 Núm. 2247.—924 ptas.

MURIAS DE PAREDES

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día nueve de marzo de 1992, el Padrón Municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el presente ejercicio, se expone al público en estas oficinas municipales por espacio de 15 días a efectos de examen y presentación de reclamaciones. De no formularse se considerará definitivamente aprobado.

Murias de Paredes a 10 de marzo de 1992.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día nueve de marzo de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, se expone al público en estas oficinas por espacio de 15 días, para su examen y posibles reclamaciones, de no presentarse se considerará definitivamente aprobado.

Murias de Paredes a 10 de marzo de 1992.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

2804 Núm. 2248.—476 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

El **Boletín Oficial** de la Provincia número 21 correspondiente al día 27 de enero de 1992 publica el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia para el establecimiento, modificación o supresión de los tributos locales que seguidamente se dirán.

Y, finalizado el plazo de exposición pública durante treinta días hábiles sin que se hayan formulado reclamaciones ni observaciones de ningún tipo, por aplicación del artículo 17, apartados 3 y 4, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo provisional con efectos del día 3 de marzo actual, insertándose a continuación el texto íntegro de las Ordenanzas o sus modificaciones, como sigue:

1.—Tributos que se establece por primera vez:

Unico:

Impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.—Objeto.

La presente Ordenanza se refiere al impuesto sobre actividades económicas previsto en el artículo 60 1 A de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.—Motivación.

Decidiendo este Ayuntamiento hacer uso de las facultades que la Ley le concede y al amparo de lo previsto en el art. 15.2 de la Ley 39/1988, aprueba la presente Ordenanza.

Artículo 3.—Elementos de la imposición.

La naturaleza, hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, periodo impositivo, devengo y gestión quedan señalados en la expresada Ley 39/88.

Artículo 4.—Cuotas.

Las cuotas mínimas municipales, que señalan las tarifas del impuesto para todas las actividades ejercidas en cualquiera de las calles de los distintos pueblos de este Municipio serán incrementadas por aplicación de un coeficiente único del 1,2 comprendido dentro de los límites señalados en el art. 88 de la Ley 39/1988 dado el censo de población de derecho con que cuenta este municipio de 2.855 habitantes.

Artículo 5.—Incrementos.

Al amparo del artículo 85 de la Ley 39/1988, a todas las cuotas del impuesto incrementadas con el coeficiente indicado, se les aplicará un índice de situación de 1.

Que tanto el coeficiente de incremento y el índice de situación que junto con las cuotas que señalan las tarifas del impuesto para todas las actividades ejercidas en cualquiera de las calles de los distintos pueblos de este Municipio, se considerarán a todos los efectos fijadas al alza, reservándose esta Corporación el derecho de su posible modificación a la baja si durante el transcurso del año 1992, una vez conocidos los elementos tributarios, se apreciase que con la aplicación del coeficiente de incremento y el índice de situación representasen una deuda tributaria o cuotas totales excesivas, y siempre que la recaudación municipal por este impuesto suponga un incremento superior al 10 por 100 de lo que este Ayuntamiento percibía anualmente por los conceptos tributarios que sustituye y hasta ahora de aplicación en este Municipio.

Artículo 6.—Calles.

A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices de vías públicas de este municipio se clasificarán en categoría fiscal única. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este Municipio.

Artículo 7.—Responsabilidad.

El adquirente de un establecimiento o actividad sujeta a este impuesto por cualquier título, responderá a las cantidades que adeude su transmitente hasta el límite de la prescripción.

Artículo 8.—Partidas fallidas.

Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de

acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento de Recaudación.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 19 de diciembre de 1991, entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2.-Tributos que se modifican: Las Ordenanzas reguladoras o sus modificaciones, quedan redactadas de la siguiente forma:

ORDENANZA FISCAL N.º UNO

Impuesto sobre bienes inmuebles

(Texto íntegro)

Artículo 1.º.-Utilizando la facultad concedida en el art. 73.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Artículo 2.º:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza Urbana queda fijado en el 0,55 por 100, mientras no se revisen, actualicen y pongan en vigor los actuales valores catastrales.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza Rústica queda fijado en el 0,3 por 100.

3. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación, será:

- Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,4 por 100.
- Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,3 por 100.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1992 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo, en 3 de marzo de 1992 y publicada en el **Boletín Oficial**.

ORDENANZA FISCAL N.º TRES

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Queda modificado el artículo primero de esta Ordenanza con la siguiente redacción:

Artículo 1.º.-De conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas, determinadas por aplicación del coeficiente 1,05 a las tarifas actualmente vigentes:

Potencia y clase de vehículo

A/ Turismos

- Menos de 8 caballos fiscales: 2.100 ptas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales: 5.670 ptas.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales: 11.970 ptas.
- De más de 16 caballos fiscales: 14.910 ptas.

B/ Autobuses

- De menos de 21 plazas: 13.860 ptas.
- De 21 a 50 plazas: 19.740 ptas.
- De más de 50 plazas: 24.675 ptas.

C/ Camiones

- De menos de 1.000 Kg. de carga útil: 7.035 ptas.
- De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil: 13.860 ptas.
- De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil: 19.740 ptas.

De más de 9.999 Kg. de carga útil: 24.675 ptas.

D/ Tractores

- De menos de 16 caballos fiscales: 2.940 ptas.
- De 16 a 25 caballos fiscales: 4.620 ptas.
- De más de 25 caballos fiscales: 13.860 ptas.

E/ Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 Kg. de carga útil: 2.940 ptas.
- De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil: 4.620 ptas.
- De más de 2.999 Kg. de carga útil: 13.860 ptas.

F/ Otros vehículos

- Ciclomotores: 735 ptas.
- Motocicletas hasta 125 c.c.: 735 ptas.
- Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.: 1.260 ptas.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.: 2.520 ptas.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.: 5.040 ptas.
- Motocicletas de más de 1.000 c.c.: 10.080 ptas.

ORDENANZA FISCAL N.º CINCO

Tasa por licencias urbanísticas

Se modifica el artículo 7.º de esta Ordenanza que quedará redactado en la siguiente forma:

Exención y bonificaciones

Artículo 7.º:

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de esta Tasa, excepto en los casos de embellecimiento (revoque y pintura de fachadas), cuyas licencias estarán totalmente exentas de la tasa regulada en esta Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL N.º SEIS

Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

El artículo 4.º de esta Ordenanza, queda con la siguiente redacción:

Bases y Tarifas

Artículo 4.º:

Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda, al año: 2.000 ptas.
- Bares, cafeterías, pubs y similares, al año: 6.700 ptas.
- Discotecas, al año: 13.400 ptas.
- Hoteles, fondas, residencias y similares al año: 6.700 ptas.
- Tiendas de ultramarinos, supermercados, pescaderías, fruterías y similares, al año: 6.700 ptas.
- Locales comerciales de otros ramos, tales como ferreterías, farmacias y similares al año: 4.700 ptas.

g) Locales industriales (fábricas, almacenes, etc.), al año:
1.-Fábricas de productos de construcción, al año: 26.800 ptas.

2.-Restantes fábricas, al año: 6.700 ptas.

h) Peluquerías, consultas, oficinas, etc., al año: 4.000 ptas.

i) Talleres mecánicos, al año: 3.350 ptas.

ORDENANZA FISCAL N.º OCHO

Servicios de alcantarillado

El artículo 4.º de esta Ordenanza queda con la siguiente redacción

Artículo 4.º:

Tarifas

1.-Por cada acometida

- Viviendas: 6.250 ptas.
- Naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales: 6.250 ptas.

c) Cuota anual de conservación de la red del alcantarillado público:

2.-Por el servicio (al año)

Unico: viviendas, locales, etc.: 1.250 ptas.

ORDENANZA FISCAL N.º ONCE

Suministro municipal de agua potable a domicilio

El artículo 5.º de esta Ordenanza queda redactado así:

Bases y tarifas

Artículo 5.º:

Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y otro periódico en función del consumo que se registrará por la siguiente tarifa:

Domicilios particulares, bares, restaurantes, cafeterías, industrias, etc.:

Conexión o cuota de enganche

Hasta 3/4 pulgada de \varnothing : 6.000 ptas.

Por cada 1/4 de pulgada más: 2.000 ptas.

Consumo

Fijas

Cuota de servicio o mínimo de consumo (al trimestre): 150 ptas.

Variables

Cuotas de consumo

Hasta 40 m.³ al trimestre: 18 ptas./m.³

De 40 m.³ en adelante, al trimestre: 25 ptas./m.³

ORDENANZA FISCAL N.º DOCE

Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras construcciones análogas.

El artículo 7.º de esta Ordenanza quedará redactado así:

Artículo 7.º:

La cuantía del precio público se regulará de acuerdo con la siguiente:

Tarifa

–15 ptas. por metro cuadrado y día del tiempo solicitado para la ocupación de la vía pública.

–Por cada día que exceda del tiempo solicitado para la ocupación de la vía pública, el doble de la anterior tarifa.

ORDENANZA FISCAL N.º QUINCE

Casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas

El artículo de esta Ordenanza quedará redactado así:

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 5.º:

Estarán exentos: el personal de acampada en el recinto de las piscinas municipales, perteneciente al campamento de la Parroquia San Juan el Real de Oviedo, en tanto dure el concierto que este Ayuntamiento mantiene con dicha Parroquia.

Bonificaciones

Se aplicará una bonificación del 25 por 100 sobre las tarifas establecidas en el artículo 4.º anterior a favor de los usuarios de las piscinas municipales que acrediten hallarse empadronados en alguno de los municipios de la Mancomunidad de Municipios Alto Orbigo.

ORDENANZA FISCAL N.º DIECISEIS

Reguladora del precio público por la utilización del camping municipal de turismo

El artículo 6.º de esta Ordenanza queda redactado así:

Tarifas

Artículo 6.º:

Teniendo en cuenta que el "Camping Orbigo" ha sido clasificado por la superioridad como de 2.ª categoría, en función de los servicios de que está dotado y otras circunstancias que al efecto concurren en el mismo, se establecen las siguientes:

Tarifas

–Personas adultas, 200 ptas. día.

–Niños (personas menores de 14 años), 160 ptas. día.

Vehículos

–Turismos, 160 ptas. día.

–Caravana, 230 ptas. día

–Motocicletas, 130 ptas. día.

–Coche-cama, 325 ptas. día.

–Autobús, 400 ptas. día.

Tiendas

–Individual, 160 ptas. día.

–Familiar, 200 ptas. día.

En relación con estas tarifas ha de puntualizarse:

a) La edad de los menores de 14 años habrá de acreditarse mediante la exhibición del Libro de Familia u otro documento fehaciente.

b) Las tarifas anteriores serán modificadas anualmente de forma automática, en más o menos, de acuerdo con la media ponderada que sobre el costo de la vida facilite el Instituto Nacional de Estadística.

c) Las tarifas anteriores serán incrementadas con el 13% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

d) Precios Forfait.–El servicio del Camping se configura por la Corporación como un elemento de estímulo y de atracción turística, y, en su consecuencia, se establecen modalidades económicas especiales más favorables para aquellas personas que visitan de forma habitual y con mayor asiduidad nuestro Municipio. Y, para estimular esas acampadas propias de los jóvenes integrados en colonias veraniegas u otros colectivos organizados, se establece la siguiente bonificación especial:

Bonificación

Los colectivos superiores a 30 personas tendrán una bonificación o descuento del 30% sobre las tarifas de la presente Ordenanza Fiscal.

3.–Tributos que se suprimen:

–Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

–Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

2544

Núm. 2249.–8.232 ptas.

LA ERCINA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha de 14 de marzo de 1992, aprobó el padrón fiscal por el servicio de recogida de basura para el año 1991 y el padrón municipal del impuesto de vehículos de tracción mecánica para 1992. Los expedientes de referencia junto con ambos padrones fiscales, estarán de manifiesto al público en las oficinas municipales durante quince días par su examen por los interesados.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

La Ercina, 18 de marzo de 1992.–La Alcaldesa (ilegible).

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de marzo de 1992, se aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a uno de enero de 1992.

El referido expediente se encuentra a exposición pública por espacio de quince días en las oficinas municipales par a su examen, según lo dispuesto en el Reglamento de población.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

La Ercina, 18 de marzo de 1992.–La Alcaldesa (ilegible).

3038

Núm. 2250.–532 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Finalizado el plazo de garantía del contrato de concesión de la explotación de los servidos del bar de las instalaciones deportivas municipales, suscrito con fecha 21 de junio de 1991 con Doña Mercedes García Soto, y solicitada la devolución de la garantía definitiva constituida, se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.,

Cubillos del Sil, 20 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).
3066 Núm. 2251.—1.332 ptas.

CASTROPODAME

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público par general conocimiento.

En Castropodame a once de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2743 Núm. 2252.—336 ptas.

ALMANZA

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público par general conocimiento.

En Almanza a seis de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).
2675 Núm. 2253.—336 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SAN FELIX DE ARCE

Aprobadas por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 4 de marzo de 1992, las Ordenanzas fiscales de prestación personal y de transportes y de aprovechamiento de pastos y otros, se exponen al público por treinta días, a los efectos prevenidos en la Ley de Haciendas Locales:

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por aprovechamiento de pastos y otros.

Artículo Primero.—Es objeto de la presente Ordenanza la distribución de los aprovechamientos de pastos y la determinación de las cuotas de participación en los terrenos comunales del término de San Félix de Arce.

Artículo Segundo.—Una vez dado de alta el ganado autorizado por la Jefatura de Montes (Icona) y abonadas las cuotas correspondientes, cada vecino de San Félix de Arce podrá aprovechar con sus ganados los terrenos que se dirán en los artículos siguientes,

con el número y especie de ganado que sean de su propiedad, durante el tiempo que se señale.

Artículo Tercero.—Distribución de los pastaderos por zonas: Los terrenos correspondientes a “Las Cuesyas”, “Peñaglaya”, “El Lutero” y “La Mata” podrán ser aprovechados durante todo el año por el ganado lanar, cabrío y caballar y el resto del terreno comunal será aprovechado por el ganado caballar y vacuno en la forma en que la Junta Vecinal lo acuerde en sesión, notificándolo en tablero público, pudiendo ser asimismo aprovechado por el ganado lanar, cabrío y caballar desde el 10 de noviembre hasta el 1 de marzo del año siguiente.

Artículo Cuarto.—Se llevará el pastoreo en un sólo rebaño agrupado, prohibiéndose expresamente la permanencia durante la noche de las reses en los terrenos de pastadero abierto en el terreno denominado “La Vega” y “Lagunas” en el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre. Fuera de estos meses, la pernocta es libre.

Artículo Quinto.—Los estercoleros solo podrán ser depositados en los pastos denominados “Lamuegos” y “La Mata”, teniendo una cuota anual de ocupación de 600 ptas., siempre que no rebasen los 30 m. cuadrados, añadiéndose a dicha cuota 100 ptas. por cada m² que exceda de los 30 m.² mencionados.

Artículo Sexto.—Las cuotas económicas para el ganado vacuno, lanar, cabrío, caballar y a todo aquello que sea competencia de la Junta Vecinal, se fijarán en función de las inversiones a realizar, siendo mayores o menores según la necesidad, excepto las cuotas relativas a hogar, entendiéndose por casa habitada en cualquier época del año, que se fijan en 600 ptas. anuales.

Artículo Séptimo.—Las cuotas económicas que sean acordadas por la Junta Vecinal, se abonarán en plazo de 15 días, desde que, aprobadas por la J.V., se fijen en el tablón, pudiendo ser ingresadas en la cuenta corriente del pueblo abierta en la Caja España, sucursal de Cabrillanes, o directamente al Depositario de la Junta Vecinal.

Artículo Octavo.—Los que contravengan las normas señaladas en la presente Ordenanza serán sancionados con multa, conforme a lo previsto en el Texto Refundido de Régimen Local, así como en su caso, con el resarcimiento de los daños producidos, pasando a ingresarse tales cantidades en arcas del pueblo.

Artículo Noveno.—La presente Ordenanza, una vez aprobada, tendrá vigencia hasta que no se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación personal

Art. 1º.—Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la prestación personal para esta Entidad Local, con los siguientes fines:

—Apertura, reconstrucción, conservación, reparación y limpieza de vías públicas, urbanas y rurales.

—Construcción y mantenimiento de obras públicas a cargo de la Entidad Local.

Art. 2º.—La prestación indicada consistirá en la aportación del trabajo personal, en jornadas de ocho horas, de los llamados a cooperar. Esta modalidad de prestación podrá ser redimida en metálico, conforme al salario mínimo interprofesional, doblado.

Art. 3º.—La obligación de la prestación nacerá en el momento en que se adopte acuerdo en tal sentido por la Junta Vecinal y se comunique a los vecinos, por medio de publicación en el tablón de anuncios.

Art. 4º.—La prestación personal no podrá exigirse por más de quince días al año ni de tres consecutivos y podrá ser objeto de sustitución y redención en metálico, al tipo de salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención, doblado.

Art. 5º.—Estarán obligados a la prestación personal todos los vecinos que posean ganado, cualquiera que sea el número de cabezas, de tal forma que acuda una persona de cada vivienda, que sea residente en el término de la Junta Vecinal. Asimismo, la

obligación alcanzará a aquellas personas que posean fincas rústicas en el término de la Junta Vecinal, aunque no residan en el mismo, así como a las personas que, no siendo residentes, tengan vivienda abierta en el término y la habiten con cierta frecuencia. En estos dos últimos casos, la prestación personal podrá ser exigida un día al año.

Art. 6º.—No estarán obligados a la prestación personal:

—Los menores de dieciocho años y mayores de sesenta y cinco.

—Los imposibilitados físicamente, mediante la presentación de documentos que acrediten fehacientemente tal extremo.

—Los reclusos en establecimientos penitenciarios.

—Mozos, mientras permanezcan en filas, en el cumplimiento del servicio militar.

Art. 7º.— En el caso de que en la llamada para acudir a practicar la prestación, cualquier vecino no pueda acudir, salvo caso de fuerza mayor, deberá enviar otra persona en su sustitución o redimir cada jornada de trabajo abonando el salario mínimo interprofesional vigente en el momento, doblado.

Art. 8º.— La falta de concurrencia a las prestaciones, sin la previa redención obligará al pago del importe de ésta, más multa, pudiendo exaccionarse ambos conceptos, a falta de pago en voluntaria, por la vía de apremio, conforme a las normas del Reglamento General de Recaudación. La multa será de la misma cuantía que la redención.

Art. 9º.— La comunicación de la no asistencia, con causa justificada, deberá practicarse con anterioridad de 24 horas. Respecto a los que alegaren justa causa que les impida transitoriamente cumplir la prestación, se les señalará nuevo día para prestarla.

Art. 10º.—La presente Ordenanza regirá durante el ejercicio de 1992, una vez aprobada definitivamente y seguirá vigente mientras no se apruebe su modificación o derogación.

San Félix, 4 de marzo de 1992.—La Presidente (ilegible).

2554

Núm. 2254.—3.220 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Por haberlo así acordado por la Ilma. Sra. doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de divorcio número 22/92, seguidos a instancia de doña Ascensión García Díez, representada por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra el esposo de su representada don Jesús García Lario, en la actualidad en ignorado paradero, se emplaza a referido demandado para que en término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría están a su disposición las copias de la demanda, documentos y providencia.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Jesús García Lario, expido el presente que firmo en León a once de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

2872

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número 4 de León, en autos número 24/92, seguidos en este Juzgado sobre solicitud de beneficio de justicia gratuita, a instancia del Procurador señor Muñiz Alique, en representación de doña Ascensión García Díez, contra el esposo de ésta, don Jesús García Lario, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se cita al demandado expresado don Jesús García Lario, a fin de que el próximo día quince de abril a las doce treinta horas, comparezca ante el Juzgado de

Primera Instancia número 4 de León, a fin de asistir al juicio en la causa de referencia, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, expido la presente que firmo en León a once de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

2873

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en diligencias previas 281/91, seguidos por malversación y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a Desiderio Herreros Prieto, natural de Villaobispo (León) hijo de Desiderio y Candelas, con D.N.I. 9.707.691 y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día quince de abril a las 10 horas, para que preste declaración, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a Desiderio Herreros Prieto en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de León, expido el presente y firmo en León a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

3077

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su Partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 104/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de entidad Banco de Madrid, contra don Luis Nuñez Goyanes, Avda. la Planta número 15, Ponferrada, sobre reclamación de 386.559 ptas. de principal y la de 150.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 13 de mayo de 1992, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-17-0104-82. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 5 de junio de 1992 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del evalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 30 de junio de 1992, a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

—34 acciones de la Empresa "Electrificaciones Leonesas; Galaicas, Asturianas, S.A.". del 167 al 200, ambos inclusive, valoradas pericialmente en trescientas cincuenta y ocho mil quinientas treinta pesetas (358.530 ptas.).

Dado en Ponferrada a veinte de marzo de 1992.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario (ilegible).

3140

Núm. 2255.—4.995 ptas

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 167/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador doña Josefa Julia Barrio Mato en nombre y representación de don Luis del Pozo Vázquez, contra don José Pérez Ovalle, mayor de edad, con domicilio en Ponferrada c/ Las Encinas número 6-1.º, sobre reclamación de 430.000 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 13 de mayo de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 5 junio de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 30 de junio de 1992 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0167-80, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surgiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

—Vehículo Jeep-Viasa, matrícula LE-4088-E, valorado en 170.000 ptas.

—Octava parte indivisa de la parcela catastral número 112 del Polígono 67 al sitio del Salgueral en el término municipal de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie aproximada de 365 m.². Valorado en 10.000 ptas.

—Octava parte indivisa de la parcela catastral número 27 del polígono 68 al sitio del Fabero, en Flores del Sil, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie aproximada de 875 m.². Sobre dicha finca existe una edificación de planta baja y alta, destinada a vivienda la planta alta. No tiene buen estado de conservación. La superficie de la planta de la edificación es de unos 100 m.². Valorada en 425.000 ptas.

—Octava parte indivisa de la parcela catastral 1.304 del Polígono 84, al sitio de Tejerina, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie aproximada de 3.846 m.². Valorada en 370.000 ptas.

—Octava parte indivisa de la parcela catastral número 778 del Polígono 85, al sitio del Monte de Arriba, término municipal de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie aproximada de 5.790 m.². Valorada en 450.000 ptas.

Dado en Ponferrada a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos.— Conforme: el Juez de Primera Instancia (ilegible).— El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

3195 Núm. 2256.—11.100 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha veinticuatro de los corrientes en los autos de juicio de cognición número 536/91, seguidos a instancia de don Manuel Angel Roca García, representado por el procurador Sr. González Fernández contra don Ramón Manuel Pombo Cañal, vecino de Cuatrovientos Ponferrada, y de quien se ignora su actual paradero y domicilio y en cuya providencia se ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el término de seis días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Ramón Pombo Cañal, expido la presente que firmo en Ponferrada, a 24 de febrero de 1992.—El Secretario Judicial (ilegible).

2159 Núm. 2257.—2.109 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por S. S.^a en autos de juicio civil de cognición número 359/91, a instancia del Insalud, contra don Angel Sánchez Franco, mayor de edad, con último domicilio en c/ Las Cañas número 2-2.º Madrid, sobre reclamación de 303.008 pesetas, por la presente se emplaza a don Angel Sánchez Franco, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en el plazo de seis días para comparecer, concediéndole caso de comparecer tres días más para contestar, entregándole las copias de la demanda y

documentos al notificarle la providencia en la que se le tenga personado.

Y para que conste y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, extendiéndolo en Ponferrada a diez de febrero de 1992.—El Secretario (ilegible). 2195

NUMERO CUATRO DE OVIEDO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Oviedo

Hace saber:

Que en el procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 0452/91, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito S.A. representado por el procurador Carmen García Boto, contra Florentina Redon Delmiro y Atanasio Lafuente Orviz, se acordó por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y por término de veinte días las fincas hipotecadas que se describirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El acto de primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veinte de julio próximo a las 10 horas.

Segunda. Los actos de la segunda y tercera subasta, en su caso, se celebrarán así mismo en la Sala de Audiencias de este Juzgado los próximos días catorce de septiembre y ocho de octubre próximos a las 10 horas de la mañana.

Tercera. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de:

- 1) El primer lote valorado en 47.700.000 pesetas.
- 2) El segundo lote valorado en 11.925.000 pesetas.
- 3) El tercer lote valorado en 19.080.000 pesetas.
- 4) El cuarto lote valorado en 4.770.000 pesetas.

5) El quinto lote valorado en 35.775.000 pesetas, pactada en la escritura de hipoteca. Servirá de tipo para la segunda subasta de setenta y cinco por ciento de la primera, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta. No se admitirán posturas inferiores a los tipos fijados, y los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento referido sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y requisitos establecidos en la regla 14 del art. 131 de la L.H.; y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Séptima. Se entiende que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1) Piso sexto anterior letra A), sito en la calle Cervantes, número 29, de Oviedo, que consta de diversas dependencias y ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, siendo la construída de cien metros y setenta y siete decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad 4 de los de Oviedo, al tomo 2.316, libro 1.612, folio 89, finca 644.

2) Finca séptima, piso primero izquierda, sito en la primera planta alta del edificio sito en Trobajo del Camino, en la Carretera de León—Astorga sin número, de sesenta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de León, al tomo 1.037, libro 61 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 59, finca 5.766.

3) Finca Rústica destinada a tierra, sita en términos de La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, al sitio denominado Constanza, que tiene una superficie de 31 áreas, 13 centiáreas y 20 dm². Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de los de León, al tomo 1.248, libro 21 del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, folio 87, finca número 1.704.

4) Finca rústica destinada a viña, sita en términos de La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, al sitio llamado Valdeperal, que tiene una superficie de 8 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de los de León, al tomo 1.248, libro 20 del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, folio 178, finca 1.643.

5) Tierra a secano a "Las Murias", de una fanega o cuarenta áreas, según última medición. Inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de los de León al tomo 2.559, libro 183, folio 89, finca 10.220.

Dado en Oviedo, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

3225

Núm. 2258.—8.547 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo social número uno de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 168/91, dimanante de los autos 573/91, seguidos a instancia de Ana María Pablos Fernández, contra Construcciones Rey, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Rey, S.L., por la cantidad de 556.878 pesetas de principal, y la de 122.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado".

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Construcciones Rey, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en León, a 21 de febrero de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1910

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo social número uno de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 1310/91, dimanante de los autos 85/91, seguidos a instancia de Javier M. Soto González, contra Proasa León Protección y Asesoramiento, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Proasa León Protección y Asesoramiento, S.A., por la cantidad de 680.000 pesetas de principal, y la de 149.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso

de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado”.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Proasa León Protección y Asesoramiento, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en León, a 17 de febrero de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1911

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: En autos 526/91, seguidos a instancia de Santos García Fernández, contra Domingo López Alonso y otros, en reclamación de invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad se ha dictado providencia del tenor literal siguiente.

Providencia.—Magistrado-Juez de lo Social.—Señor Rodríguez Quirós.—En León a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y póngase de manifiesto a las partes para que en el plazo de tres días aleguen lo que a su derecho convenga y transcurrido dicho plazo, tráiganse los autos a la vista de dictar la oportuna resolución.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Domingo López Alonso y su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: C. Ruiz Mantecón. 2046

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 849/91, se tramitan autos a instancia de Alejandro García García, contra Eduardo del Valle, Mutua Aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad social, en reclamación por incremento 20% sobre la base reguladora de pensión de invalidez permanente total, silicosis; en los que por el Ilmo. señor Magistrado-Juez ha sido dictada sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Alejandro García García, contra Eduardo del Valle, Mutua Aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada. Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid y para su Sala de lo Social. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos, así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados Eduardo del Valle, y Mutua Aseguradora que corresponda, actualmente ambos en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1912

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 600/91 seguidos a instancia de Federico Rubial González, contra Antracitas de Gaiztarro, S.A., Mapfre, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por incremento base reguladora pensión por enfer-

medad profesional, en los que por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Federico Rubial González, Contra Antracitas de Gaiztarro, S.A., Mapfre, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada. Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid y para su Sala de lo Social. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Antracitas de Gaiztarro, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2047

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León, hace saber:

Que en autos 600/91, seguidos a instancia de Federico Rubián González, contra Antracitas de Gaiztarro, S.A. y otros, sobre incremento base reguladora pensión enfermedad profesional, que ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós.—En León, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a cuya disposición se ponen los autos para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos y a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en el plazo de diez días siguientes que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Hágase saber a las partes la obligación de designar domicilio para oír notificaciones en Valladolid. Artículo 195 L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a, ante mí, doy fe.—Firmado J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Antracitas de Gaiztarro, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2047

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 60/89 dimanante de los autos número 929/88 seguidos a instancia de Adolfo Barreiro López y otros contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada sobre salarios y liquidación, se ha dictado la siguiente:

Proposición de Providencia.—Secretario señor Ruiz Pascual.

Ponferrada, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Anterior escrito únase a los autos de su razón y visto su contenido y de conformidad con lo solicitado por el Fondo de Garantía Salarial, en virtud de la subrogación de créditos de carácter social que le asiste en este procedimiento, se acuerda la reapertura de la presente ejecución. Teniendo en cuenta lo esta-

blecido en los preceptos legales que cita y toda vez que la cantidad correspondiente a los últimos treinta días de salarios tiene carácter de créditos preferente (artículo 33-1 del E. de Trabajadores), como se pide dirijase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número dos de Ponferrada como complemento de la anterior, a fin de que con relación a los bienes embargados tome la oportuna anotación que acredite que el fondo de Garantía Salarial está ejercitando en estos autos el privilegio de preferencia sobre cualquiera otro crédito, por la cantidad de 844.560 pesetas correspondiente a los salarios de los treinta últimos días.

A la vista de la certificación de cargas emitida, notifíquese este proveído a quienes según dicha certificación ostenten un crédito preinscrito.

Por lo que se refiere al crédito restante de la suma expresada y por el concepto de indemnizaciones y salarios, se decreta el embargo del sobrante que pudiera existir en su día de la realización de los bienes inmuebles referenciados, así como de las rentas dimanadas de los contratos de arrendamientos de las que existe constancia en los procedimientos laborales de este mismo Juzgado tramitadas bajo los números 391/87, 1.409/87, 928/88, 598/88, 367/87 y 962/86, una vez que dichos procedimientos se vayan cancelando, y todo ello en cantidad suficiente a cubrir las sumas de 1.882.411 de principal, más la de 279.168 pesetas presupuestadas para intereses legales devengados y que puedan devengarse hasta el pago total de la deuda y pago de costas que se fijan por ahora en 414.130 pesetas.

Firme que sea esta resolución líbrese el mandamiento acordado al señor Registrador de la Propiedad número dos de Ponferrada, para que tome anotación como complemento del anterior, referida al privilegio de preferencia que sobre cualquiera otro crédito está ejercitando el Fondo de Garantía Salarial sobre los bienes trabados y notifíquese en forma el ejercicio de dicho privilegio a los acreedores que tienen derechos preinscritos sobre dichos bienes, según la certificación de cargas.

En cuanto al otrosí notifíquese y requiérase a los ejecutantes al objeto de que en el plazo de quince días puedan constituirse como ejecutantes por la parte de la deuda que en su caso pudieran conservar, advirtiéndoles que en caso contrario se entenderá que ha sido satisfecho la totalidad de su crédito.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro del término de tres días.

Así lo propongo a S.S.^a y doy fe.

Conforme:

La Magistrada-Juez, María Paz Fernández Fernández.-Sergio Ruiz Pascual.-Rubricados".

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a los interesados don Celestino Fernández López y don José Vázquez Alonso, cuyo domicilio se ignora, a cuyo favor figura inscrita hipoteca sobre bienes embargados, así como para la notificación a la entidad ejecutada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, en ignorado paradero, a los que se les advierte al propio tiempo que las demás notificaciones se les efectuará en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se libra el presente en Ponferrada, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2060

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 3/88 dimanante de los autos número 1281/87 seguidos a instancia de Andrés Alonso Alija, contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Proposición de Providencia.-Secretario señor Ruiz Pascual.

Ponferrada, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Anterior escrito únase a los autos de su razón y visto su contenido y de conformidad con lo solicitado por el Fondo de Garantía Salarial, en virtud de la subrogación de créditos de carácter social que le asiste en este procedimiento, se acuerda la reapertura de la presente ejecución. Teniendo en cuenta lo establecido en los preceptos legales que cita y toda vez que la cantidad correspondiente a los últimos treinta días de salarios tiene carácter de créditos preferente (artículo 33-1 del E. de Trabajadores), como se pide dirijase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número dos de Ponferrada como complemento de la anterior, a fin de que con relación a los bienes embargados tome la oportuna anotación que acredite que el fondo de Garantía Salarial está ejercitando en estos autos el privilegio de preferencia sobre cualquiera otro crédito, por la cantidad de 76.680 pesetas correspondiente a los salarios de los treinta últimos días.

A la vista de la certificación de cargas emitida, notifíquese este proveído a quienes según dicha certificación ostenten un crédito preinscrito.

Por lo que se refiere al crédito restante de la suma expresada y por el concepto de indemnizaciones y salarios, se decreta el embargo del sobrante que pudiera existir en su día de la realización de los bienes inmuebles referenciados, así como de las rentas dimanadas de los contratos de arrendamientos de las que existe constancia en los procedimientos laborales de este mismo Juzgado tramitadas bajo los números 391/87, 1.409/87, 928/88, 598/88, 367/87 y 962/86, una vez que dichos procedimientos se vayan cancelando, y todo ello en cantidad suficiente a cubrir las sumas de 963.783 de principal, más la de 320.426 pesetas presupuestadas para intereses legales devengados y que puedan devengarse hasta el pago total de la deuda y pago de costas que se fijan por ahora en 212.032 pesetas.

Firme que sea esta resolución líbrese el mandamiento acordado al señor Registrador de la Propiedad número dos de Ponferrada, para que tome anotación como complemento del anterior, referida al privilegio de preferencia que sobre cualquiera otro crédito está ejercitando el Fondo de Garantía Salarial sobre los bienes trabados y notifíquese en forma el ejercicio de dicho privilegio a los acreedores que tienen derechos preinscritos sobre dichos bienes, según la certificación de cargas.

En cuanto al otrosí notifíquese y requiérase a los ejecutantes al objeto de que en el plazo de quince días puedan constituirse como ejecutantes por la parte de la deuda que en su caso pudieran conservar, advirtiéndoles que en caso contrario se entenderá que ha sido satisfecho la totalidad de su crédito.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro del término de tres días.

Así lo propongo a S.S.^a y doy fe.

Conforme:

La Magistrada-Juez.

Y para sirva de notificación en forma legal a los interesados don Celestino Fernández López y don José Vázquez Alonso, cuyo domicilio se desconoce, a cuyo favor figura inscrita hipoteca sobre los bienes embargados, así como para notificación a la empresa ejecutada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., en ignorado paradero, a los que se les advierte que las demás notificaciones se les efectuará en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ponferrada, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2059

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, (León).

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 298/85, ejecución contenciosa número 78/86, seguida a instancia de Enrique Buitrón Robles y otros, contra la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., que tuvo el domicilio social en

Ponferrada y hoy se halla ausente y en ignorado paradero, sobre salarios, se dictó la resolución que dice como sigue:

Proposición de Providencia.—Secretario señor Ruiz Pascual.

Ponferrada, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Anterior escrito únase a los autos de su razón y visto su contenido y de conformidad con lo solicitado por el Fondo de Garantía Salarial, en virtud de la subrogación de créditos de carácter social que le asiste en este procedimiento, se acuerda la reapertura de la presente ejecución. Teniendo en cuenta lo establecido en los preceptos legales que cita y toda vez que la cantidad correspondiente a los últimos treinta días de salarios tiene carácter de créditos preferente (artículo 33-1 del E. de Trabajadores), como se pide dirijase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número dos de Ponferrada como complemento de la anterior, a fin de que con relación a los bienes embargados tome la oportuna anotación que acredite que el fondo de Garantía Salarial está ejercitando en estos autos el privilegio de preferencia sobre cualquiera otro crédito, por la cantidad de 436.560 pesetas correspondiente a los salarios de los treinta últimos días.

A la vista de la certificación de cargas emitida, notifíquese este proveído a quienes según dicha certificación ostenten un crédito preinscrito.

Por lo que se refiere al crédito restante de la suma expresada y por el concepto de indemnizaciones y salarios, se decreta el embargo del sobrante que pudiera existir en su día de la realización de los bienes inmuebles referenciados, así como de las rentas dimanadas de los contratos de arrendamientos de las que existe constancia en los procedimientos laborales de este mismo Juzgado tramitadas bajo los números 391/87, 1.409/87, 928/88, 598/88, 367/87 y 962/86, una vez que dichos procedimientos se vayan cancelando, y todo ello en cantidad suficiente a cubrir las sumas de 642.160,00 pesetas de principal, más la de 82.814,00 pesetas presupuestadas para intereses legales devengados y que puedan devengarse hasta el pago total de la deuda y pago de costas que se fijan por ahora en 141.000,00 pesetas.

Firme que sea esta resolución líbrese el mandamiento acordado al señor Registrador de la Propiedad número dos de Ponferrada, para que tome anotación como complemento del anterior, referida al privilegio de preferencia que sobre cualquiera otro crédito está ejercitando el Fondo de Garantía Salarial sobre los bienes trabados y notifíquese en forma el ejercicio de dicho privilegio a los acreedores que tienen derechos preinscritos sobre dichos bienes, según la certificación de cargas.

En cuanto al otrosí notifíquese y requiérase a los ejecutantes al objeto de que en el plazo de quince días puedan constituirse como ejecutantes por la parte de la deuda que en su caso pudieran conservar, advirtiéndoles que en caso contrario se entenderá que ha sido satisfecho la totalidad de su crédito.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición dentro del término de tres días.

Así lo propongo a S.S.ª y doy fe.

Conforme:

La Magistrada-Juez, María Paz Fernández Fernández.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los interesados don Celestino Fernández López y don José Vázquez Alonso, cuyo domicilio se ignora, a cuyo favor figura inscrita hipoteca sobre bienes embargados, así como para la notificación a la entidad ejecutada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A., en ignorado paradero, a la que se advierte al propio tiempo que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se libra el presen-

te en Ponferrada, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2058

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 1031/91 seguidos a instancia de Manuel Pérez García, contra Pretensados Bodelón, S.A. y otros sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 100/92, cuyo fallo en lo necesario es como sigue:

“Fallo: Estimar en parte la demanda formulada por Manuel Pérez García, condenando a la Mutua Patronal de Accidentes Asepeyo, a que satisfaga al actor la cantidad de 42.802,5 pesetas por los 13 días que estuvo en incapacidad laboral transitoria, sin perjuicio de la responsabilidad posterior de los restantes code mandados”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Pretensados Bodelón, S.A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 19 de febrero de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1925

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 864/91, seguidos a instancia de Gerardo Gutiérrez Vázquez, contra María Elia Bodelón Amieva, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia número 88/92, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Desestimar la demanda formulada por Gerardo Gutiérrez Vázquez, contra María Elia Bodelón Amieva, absolviendo de las pretensiones deducidas por la parte actora”. Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada María Elia Bodelón Amieva, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L.

Ponferrada, 17 de febrero de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1919

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 129/91 dimanante de los autos número 671/91 a instancia de Baltasar Esteban Puente, contra Manuel Antolín Rodríguez, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Dofia María Paz Fernández Fernández, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente: Auto.

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Baltasar Esteban Puente, contra Manuel Antolín Rodríguez, en reclamación de despido y, hallándose los presentes autos número 671, en trámite de ejecución número 129/91 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º— Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que

trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Manuel Antolín Rodríguez, "Sala de Fiestas Zobiers", por la cantidad de 2.193.722 pesetas de principal y la de 482.618 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Firmado: María Paz Fernández Fernández.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Manuel Antolín Rodríguez, en ignorado paradero, haciéndole saber que las demás notificaciones se le efectuarán conforme al artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 17 de febrero de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1918

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 113/91 dimanante de los autos número 584/90, seguidos a instancia de Manuel León Rodríguez y otros, contra Comercial Terrestre Marítima de León "Cotemar", sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Doña María Paz Fernández Fernández, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente: Auto.

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Manuel León Rodríguez y otros, contra Comercial Terrestre Marítima de León "Cotemar", en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos número 584/90, en trámite de ejecución número 113/91 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro.

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Comercial Terrestre Marítima de León

"Cotemar", por la cantidad de 2.068.475 pesetas de principal y la de 465.064 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Firmado: María Paz Fernández Fernández.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demanda da Comercial Terrestre Marítima de León "Cotemar", en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 17 de febrero de 1992.—Sergio Ruiz Pascual. 1924

NUMERO DOS DE SALAMANCA

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa que bajo el número 110/91 se tramita en este Juzgado a instancia de Generoso García García y otro, contra la Empresa Goval Galicia, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto del señor Secretario del Juzgado de los Social número 2 de Salamanca don Manuel Marín Madrazo.

Ejecución contenciosa número 110/91.

En Salamanca a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 27 de noviembre de 1991 se acordó por este Juzgado la ejecución de sentencia de fecha 16 de julio de 1991 contra la Empresa Goval Galicia, S.L. a instancia de Generoso García García y Valeriano Martín Simón por impote de 566.388 ptas. de principal con más de 141.597 ptas. para gastos y costas.

Segundo.— Realizadas las oportunas averiguaciones no se pudieron encontrar bienes susceptibles de embargo, por lo que se dio audiencia al Fondo de Garantía Salarial y se solicitaron los preceptivos informes de la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de León lo que conforme consta en autos resultados negativos.

Fundamentos de derecho

Unico.— El artículo 247.1 de la L.P.L. dispone que si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos para que faciliten relación de bienes o derechos del deudor, de los que tengan constancia, y el artículo 273 del mismo texto exige que previamente a la declaración de insolvencia se de audiencia por plazo de 15 días al Fondo de Garantía Salarial para que inste las diligencias que a su derecho con venga o designe bienes, diligencias todas ellas, que al haberse cumplido en los presentes autos conducen a la declaración de insolvencia del deudor.

Vistos los preceptos de general aplicación

Que debo declarar y declaro la insolvencia provisional de la ejecutada Empresa Goval Galicia S.L. con domicilio, en la actualidad se ignora, por ahora y para las resultas de este procedimiento, procediendo en cualquier momento en que se conozcan bienes, instarse la continuación del procedimiento.

Notifíquese a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial y procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo propongo y firmo, de lo que doy fe.

Conforme

El Magistrado—Juez José Ramón González Clavijo.— Manuel Marín Madrazo.— Rubricados.—

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Goval Galicia, S.L. cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que contra la precedente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, expido la presente en Salamanca a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Manuel Marín Madrazo. 2153